

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77315921488**

**SOCIEDAD SERVICIOS Y COMERCIO VALPARAISO  
LIMITADA  
76.358.760-6  
AV ESPANA ESQ YOLANDA #S/N VALPARAISO,  
VALPARAISO  
VTA COMBUSTIBLE/ESTACSERVICIOS/  
LUBRICACION,MINIMARKET/VTA COMIDA/ACEIT**

**AUTORIZA PRÓRROGA PARA EMITIR DOCUMENTOS  
QUE INDICA EN FORMATO NO ELECTRÓNICO, POR EL  
PERÍODO QUE SEÑALA.**

**VALPARAÍSO, 18/01/2016**

**RES. EX. N° 77316053936 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 31-12-2015, por don Álvaro Andrés Allendes Arredondo, RUT N° 10.729.865-7, en representación de SOCIEDAD SERVICIOS Y COMERCIO VALPARAÍSO LIMITADA, RUT N° 76.358.760-6, ambos con domicilio, para estos efectos, en Av. España esq. Yolanda S/N, Valparaíso, mediante la cual solicita prórroga para emitir documentos en formato no electrónico, debido a que tiene cinco sucursales y ha tenido dificultades técnicas para el enlace entre ellas, agregando que, dado el giro de Servicio de Expendio de Combustibles, emiten documentos directos y también por cuenta del mandante, lo cual introduce mayor complejidad.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D. L. N° 825, de 1974, modificados por el artículo 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.727, de 20-01-2014, publicada en el Diario Oficial de 31-01-2014, que introduce modificaciones a la Legislación Tributaria en materia de Factura Electrónica y dispone otras medidas que indica; el Artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.780, de 26-09-2014, publicada en el Diario Oficial de 29-09-2014; la RESOLUCIÓN EX. SII N° 72, de 31-07-2014, que IMPLEMENTA EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE EMITIR DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS, EN LA FORMA QUE INDICA; y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, producto del análisis de los antecedentes presentados en esta petición, resulta procedente acceder a la prórroga solicitada y, en consecuencia, autorizar la emisión de Factura, Factura de Compra, Nota de Crédito, Nota de Débito y Liquidación Factura, en formato no electrónico, a contar 01-01-2016 y hasta el 31-03-2016.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a la empresa SOCIEDAD SERVICIOS Y COMERCIO VALPARAÍSO LIMITADA, RUT N° 76.358.760-6, a emitir FACTURA, FACTURA DE COMPRA, NOTA DE DÉBITO, NOTA DE CRÉDITO Y LIQUIDACIÓN FACTURA, en formato no electrónico, por el término que corre desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo a lo concluido en el considerando 1°), de la presente Resolución.

TÉNGASE PRESENTE, que conforme a lo dispuesto en el número 6° de la parte dispositiva de la RESOLUCIÓN EX. SII N° 72, de 31 de julio de 2014, el señalado contribuyente podrá continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberá estampar previamente, en el documento emitido, en un lugar visible, el número y fecha de esta Resolución, en virtud de la cual fue exceptuado de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónicos hasta el 31-03-2016. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

Contribuyente

DAA00.00

RVA05.00

DAC05.1A

INTERNET